

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 252693330003-2015-00498-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ARMANDO VALBUENA QUINTERO Y OTROS
Demandado: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – RAMA JUDICIAL

En los términos del artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 63 de la Ley 2080 de 2021, en armonía con el artículo 86 *ibídem*, en el efecto suspensivo y para ante la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía General de la Nación y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Rama Judicial contra el fallo de 15 de diciembre de 2021, por la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En los términos del poder conferido (archivo 0140PoderRamaJudicialAnexo1.pdf), se reconoce personería al doctor JAVIER FERNANDO RUGELES FONSECA para que actúe como apoderado de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Rama Judicial.

Ejecutoriado este auto, envíese el expediente al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 05 de fecha: 28 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
--